



**ACUERDO No. 045
(5 DE DICIEMBRE DE 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO
Y DE APOORTE SOLIDARIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE
ASEO EN EL MUNICIPIO DE PASTO - VIGENCIA 2024**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 368 de la Constitución Política, Ley 142 de 1994, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer y actualizar a partir de la vigencia del presente Acuerdo, los factores de aporte solidario para financiar parcialmente los subsidios del servicio público domiciliario de aseo del municipio de Pasto, de la siguiente manera:

1.- SUJETO ACTIVO: El sujeto activo de los aportes solidarios destinados a subsidiar los servicios públicos domiciliarios de aseo de los usuarios de estrato 1, 2 y 3, será el municipio de Pasto.

La facturación, recaudo y administración de los recursos provenientes de los aportes solidarios, se podrán hacer a través de la Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto S.A. E.S.P. - EMAS PASTO S.A. E.S.P.

2.- SUJETOS PASIVOS: Los aportes solidarios de que trata el presente acuerdo, se realizarán por los usuarios de los usos residenciales de estratos 5 y 6, y las clases de uso industrial y comercial del servicio público domiciliario de aseo del Municipio de Pasto.

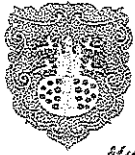
3. HECHO GENERADOR: Los aportes solidarios se causarán por la clasificación de los usuarios del servicio público domiciliario de aseo, en los estratos de uso residencial 5, 6 y uso comercial e industrial del municipio de Pasto.

4. BASE GRAVABLE: Los aportes solidarios se liquidan con base en el costo medio del servicio público domiciliario de aseo, cobrado al estrato 4 de uso residencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: PORCENTAJES DE SUBSIDIO. Los porcentajes de subsidio a aplicar en la vigencia fiscal 2024, para los suscriptores del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Pasto de los estratos 1, 2 y 3, son los siguientes:

ESTRATO	SUBSIDIO
Estrato 1	60% sub.
Estrato 2	30% sub.
Estrato 3	3% sub.

ARTÍCULO TERCERO: PORCENTAJES APORTES SOLIDARIOS: Los porcentajes de los aportes solidarios a aplicar en la vigencia 2024, para los suscriptores del servicio público domiciliario de aseo del municipio de Pasto, de los estratos 5, 6, industrial y comercial, serán los siguientes:



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

Continúa acuerdo 045 del 5 de diciembre de 2023

ESTRATO	CONTRIBUCIONES
Estrato 5	50% Con.
Estrato 6	60% Con.
Industrial	30% Con.
Comercial	50% Con.

ARTÍCULO CUARTO: El municipio de Pasto deberá incluir cada año, en el proyecto de acuerdo del presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios del servicio público de aseo con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y tiene efectos a partir del 01 de enero de 2024 y deroga a partir de su vigencia las normas que le sean contrarias en especial el Acuerdo No.050 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

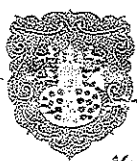


JAVIER MAURICIO TORRES SILVA
Presidente Concejo Municipal de Pasto



SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena R. O.



Continuación Acuerdo No. 045 del 5 de diciembre de 2023.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 045 del 5 de diciembre de 2023, fue aprobado en dos debates distintos así:

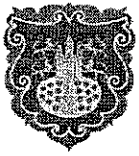
Primer Debate: El 27 de noviembre de 2023, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: Inicia el 1° de diciembre de 2023 y es aprobado 5 de diciembre de 2023, en sesiones ordinarias y prorroga de sesiones ordinarias de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el cinco (5) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.



SANCIÓN AL ACUERDO No. 045 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO 045 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y DE APORTES SOLIDARIOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE PASTO-VIGENCIA 2024"**.

El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el al **ACUERDO 045 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y DE APORTES SOLIDARIOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE PASTO-VIGENCIA 2024"**. Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al doce (12) de diciembre de 2023, en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 6:00 de la tarde.



MARCELA GONZÁLEZ GUZMÁN.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DESPACHO
DEL ALCALDE

OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO 045 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y DE APORTES SOLIDARIOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE PASTO-VIGENCIA 2024"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde de Pasto el día once (11) de diciembre y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las 6:00 de la tarde.

MARCELA GONZÁLEZ GUZMÁN.